

RESOLUCIÓN Nro. RE-2018- 136

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, ARCH.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les serán atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, reformado por la Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial Nro. 244 de 27 de julio del 2010, dispone la creación de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero como organismo técnico - administrativo encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburiífera;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, se encuentra legalmente facultado para delegar sus atribuciones a los servidores u órganos de inferior jerarquía de la institución cuando así lo estime conveniente;
- Que,** mediante Resolución Nro. 005-2016-DIRECTORIO-ARCH de 03 de mayo del 2016, se designa al Ing. Raúl Darío Baldeón López como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero (ARCH);
- Que,** el número 13 del artículo 11.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, ARCH, Publicado en el Registro Oficial N° 321 de 20 de mayo de 2015; establece como atribución y responsabilidad del Director Ejecutivo: *"13. Dictar los instructivos y resoluciones que sean necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia y para la aplicación de su modelo de gestión"*;
- Que,** mediante Resolución Nro. RE-2018-029 de 09 de marzo de 2018 y publicación en el Registro Oficial 227 de 23 de abril de 2018, se expide el Código de Conducta de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburos, ARCH, con el objetivo de establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación al comportamiento de los servidores y trabajadores de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, ARCH;
- Que,** el artículo 8 ibídem determina que: *"El Comité de Conducta es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contempladas en el presente instrumento y estará integrado por (...) El Director Ejecutivo o su Delegado, (tiene voz y voto) (...)"*;
- Que,** mediante Memorando Nro. ARCH-DPGE-2018-0134-ME de 09 de agosto de 2018, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la delegación correspondiente, por parte del Señor Director Ejecutivo de la Institución a la Asesora Ing. María Gabriela Zurita Puente; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo y el numeral 13, del número 11.1.2 del artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero,



RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a la Ing. María Gabriela Zurita Puente, para que a nombre y representación del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero integre el Comité de Conducta de la Institución, debiendo desempeñar los actos propios del ejercicio de su delegación.

Art. 2.- La Ing. María Gabriela Zurita Puente, responderá administrativamente ante el Director Ejecutivo, de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero, civil y penalmente ante las autoridades competentes por los actos realizados en ejercicio de la presente delegación.

Art. 3.- La Ing. María Gabriela Zurita Puente, informará por escrito cuando el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero (ARCH) así lo requiera, de las acciones tomadas en ejercicio de la presente delegación.

Art. 4.- En el contenido de los documentos a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberá hacerse constar el siguiente texto:

"Suscribo el presente (Tipo de documento) en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución (Señalar Nro. y fecha de la delegación), por la Ing. Raúl Darío Baldeón López, en su calidad de Director Ejecutivo, de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburiífero."

Art 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, y deberá ser publicada por la Dirección de Comunicación Social en la página web de la institución www.controlhidrocarburos.gob.ec, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo (COA).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **21 AGO. 2018**

Ing. Raúl Darío Baldeón López,
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, ARCH.

Acción	Nombres y Apellidos	Firma Completa	Dirección a la que pertenece	Fecha(d/m/a)
Elaborado por	Juan Francisco Pavón		DAJ - ALH	14/08/2018
Revisado por	Rita Chumi		Coordinadora ALH	14/08/2018
Aprobado por	Dr. Marcelo Sánchez		Director Asesoría Jurídica	20/08/2018